

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Académico-Secretario perpetuo, Eloy Benito Ruano.

22358 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1999, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Rodrigo Vidre.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza vacante de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Joaquín Rodrigo Vidre, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquélla.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—El Académico-Secretario general, Antonio Iglesias.

22359 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 1999/2000.

Por Orden de 10 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones para actividades complementarias a las actuaciones de compensación educativa en centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 1999/2000.

Realizada la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en las bases novena y décima de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, por la comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta, he resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que se expresa.

Segundo.—Excluir o denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II de la presente Orden, por las causas que en él se especifican.

Tercero.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas, sin fines de lucro, deberán atenerse a lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas, sin fines de lucro, subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional, Director general de Centros Educativos y Directores provinciales de Educación y Cultura.

ANEXO I

Proyectos subvencionados

| Dirección Provincial | Entidad solicitante | Proyecto | Modalidad | Subvención propuesta — Pesetas |
|----------------------|--|--|-----------|--------------------------------|
| Albacete. | Asociación de Familias de Niños con Cáncer de Castilla-La Mancha (AFANION). | Apoyo escolar domiciliario. | III | 540.000 |
| Albacete. | Fundación Save the Children. | Atención educativa domiciliaria a niños y niñas con enfermedades. | III | 648.000 |
| Asturias. | Asociación de Ayuda a Paralíticos Cerebrales (ASPACE). Centro Piloto Ángel de la Guarda. | Atención domiciliaria en centros de Oviedo y Gijón. | III | 678.000 |
| Asturias. | Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), de Asturias. | Programa de integración en centros escolares de primaria. | I | 1.443.000 |
| Asturias. | Cruz Roja Española. Principado de Asturias. | Programa de atención domiciliaria a niños, niñas y jóvenes con enfermedades de larga duración. | III | 831.000 |
| Asturias. | Asociación Sociocultural de Minorías Étnicas (UNGA). | Programa de compensación educativa para la población escolar gitana. | I | 1.183.500 |
| Ávila. | Asociación Cultural Lapislazuli. | Programa de compensación educativa para la población gitana de la zona sur de Ávila. | II | 594.000 |
| Ávila. | Cruz Roja Española de Ávila. | Atención a menores de escolarización. | III | 567.000 |
| Burgos. | Asociación de Promoción Gitana de Miranda de Ebro. | Compensatoria: Programa de seguimiento escolar. | I | 678.000 |
| Burgos. | Fundación Save the Children. | Atención educativa domiciliaria a niños y niñas con enfermedades en Burgos. | III | 591.000 |